

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**13867** *REAL DECRETO 882/2007, de 2 de julio, por el que se indulta a don Eneko Arco Fernández.*

En el expediente de indulto de don Eneko Arco Fernández, condenado por la Audiencia Provincial de Vizcaya sección primera, en sentencia de 3 de julio de 2006, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, y de un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2003, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de junio de 2007, dispongo:

Conmutar la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 2 de julio de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**13868** *REAL DECRETO 883/2007, de 2 de julio, por el que se indulta a doña María del Carmen Blanco Fouce.*

En el expediente de indulto de doña María del Carmen Blanco Fouce, condenada por la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, de Madrid, en sentencia de 13 de junio de 2003, como autora de un delito continuado de falsedad en documento oficial, y de un delito continuado de estafa, a la pena de tres años y seis meses de prisión y multa de 12 meses con cuota diaria de 500 pesetas, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio de cualquier cargo o empleo en la Administración Pública por un período de tres años y seis meses, por hechos cometidos durante los años 1995-1998, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de junio de 2007, dispongo:

Conmutar la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, dejando subsistente la inhabilitación especial para el ejercicio de cargo o empleo en la Administración Pública, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 2 de julio de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**13869** *REAL DECRETO 884/2007, de 2 de julio, por el que se indulta a doña Olga Cardo García.*

En el expediente de indulto de doña Olga Cardo García, condenada por la Audiencia Provincial de Valencia, sección tercera, en sentencia de 14 de abril de 1999, como autora de un delito de tráfico de drogas a la pena de seis años y un día de prisión y multa de 368.400 pesetas, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de junio de 2007, dispongo:

Indultar la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 2 de julio de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**13870** *REAL DECRETO 885/2007, de 2 de julio, por el que se indulta a don Borja del Cura Cenizo.*

En el expediente de indulto de don Borja del Cura Cenizo, condenado por la Audiencia Provincial de Vizcaya, sección primera, en sentencia de 3 de julio de 2006, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, y de un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2003, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de junio de 2007, dispongo:

Conmutar las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 2 de julio de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**13871** *REAL DECRETO 886/2007, de 2 de julio, por el que se indulta a don José Guillem Calatrava.*

En el expediente de indulto de don José Guillem Calatrava, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia, sección segunda, en sentencia de 13 de junio de 2005, como autor de un delito de hurto, a la pena de nueve meses de prisión, de un delito de falsificación de documento oficial, a la pena de tres años de prisión y multa de seis meses con una cuota diaria de 12 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para todo empleo o cargo público durante el tiempo de tres años, por hechos cometidos en el

año 2001, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de junio de 2007, dispongo:

Conmutar las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 2 de julio de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**13872** REAL DECRETO 887/2007, de 2 de julio, por el que se indulta a don Manuel Mora Melero.

En el expediente de indulto de don Manuel Mora Melero, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona sección octava, en sentencia de 14 de mayo de 2001, como autor de un delito de detención ilegal a la pena de un año de suspensión, por hechos cometidos en el año 1987, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de junio de 2007, dispongo:

Conmutar la pena de suspensión pendiente de cumplimiento por otra de un año de multa con una cuota diaria de cuatro euros, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 2 de julio de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**13873** REAL DECRETO 888/2007, de 2 de julio, por el que se indulta a doña Lilibiana Rivera López.

En el expediente de indulto de doña Lilibiana Rivera López, condenada por la Audiencia Nacional, sección primera, Sala de lo Penal, de Madrid, en sentencia de 15 de septiembre de 2005, como autora de un delito de blanqueo de capitales a la pena de tres años, tres meses y un día de prisión y multa de 24.041 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de junio de 2007, dispongo:

Conmutar la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 2 de julio de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**13874** REAL DECRETO 889/2007, de 2 de julio, por el que se indulta a don Francisco Vázquez Rodríguez.

En el expediente de indulto de don Francisco Vázquez Rodríguez, condenado por la Audiencia Provincial, sección primera, de Teruel, en sentencia de 27 de julio de 1996, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de 10 años y un día de prisión mayor y multa de 101.000.000 de pesetas, con la accesoria de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del

Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de junio de 2007, dispongo:

Conmutar la pena privativa de libertad impuesta por otra de seis años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 2 de julio de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**13875** REAL DECRETO 890/2007, de 2 de julio, por el que se indulta a don Mang Wai Yuen.

En el expediente de indulto de don Mang Wai Yuen, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección décima, en sentencia de 2 de diciembre de 2005, como autor de dos delitos de lesiones, a la pena de dos años de prisión por cada uno, y de una falta de lesiones, a la pena de dos meses de multa con una cuota diaria de 12 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2001, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de junio de 2007, dispongo:

Conmutar las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 2 de julio de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**13876** RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2007, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 482/2006, interpuesto ante el Juzgado Central Contencioso-Administrativo número 5.

Ante el Juzgado Central Contencioso-Administrativo, número 5, de Madrid, D. Miguel Ángel Jaraíz Gómez ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 482/2006), contra la Orden JUS/2978/2006, de 15 de septiembre (BOE 29.9.06), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por los sistemas generales de acceso libre y promoción interna en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa; contra la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio (BOE de 3.8.06), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los cuerpos o escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, y el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2006.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 27 de junio de 2007.-El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

**13877** RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 339/2007-b, interpuesto ante el Juzgado Central Contencioso-Administrativo n.º 8.

Ante el Juzgado Central Contencioso-Administrativo número 8 de Madrid, D. Francisco Javier Molina Yus ha interpuesto el recurso conten-